

LINEAMIENTO PRÉSTAMO MEDIANO PLAZO - PR FONDO EDUCATIVO GABRIEL VEGA LARA (FEGVL)

La Universidad de los Andes, en su compromiso de atraer y retener a los mejores estudiantes del país, ha desarrollado diversas estrategias para fortalecer el apoyo financiero a su comunidad académica.

Con el propósito de facilitar la continuidad de los estudiantes de pregrado, se ha creado la línea de crédito a mediano plazo FEGVL - PR, como parte del Fondo Educativo Gabriel Vega Lara. Este fondo, respaldado por los aportes de la Familia Vegalara, busca brindar un apoyo financiero sostenible para aquellos que lo requieran.

DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA

PRÉSTAMO MEDIANO PLAZO FEGVL - PR

Dirigido a: Estudiantes de pregrado a partir de quinto semestre.

Cobertura: Financia hasta el 90% del valor de la matrícula por máximo cuatro semestres, no cubre cursos intersemestrales y/o verano e intercambio.

Tasa de interés: 1%MV

Respaldo: Requiere la firma de un pagaré y una carta de instrucciones por parte del estudiante y dos codeudores, pueden ser padre o madre y otro.

Plan de pagos:

- Durante el período de estudios, el beneficiario pagará el 40% del monto financiado en un plazo de seis meses más los intereses correspondientes. Además, el interés correspondiente a la porción de largo plazo.
- El 60% restante se pagará una vez finalice el semestre del último giro, en un plazo máximo de 48 meses más los intereses correspondientes.
- En caso de incurrir en mora se cobrará la tasa máxima de usura.

Servicios Financieros a Estudiantes informará a Cartera los estudiantes que pasan a etapa de amortización del préstamo a Mediano Plazo FEGVL – PR.

Criterios de asignación: El otorgamiento del crédito dependerá de la disponibilidad de recursos del Fondo, de la capacidad de pago del solicitante y, si aplica, que el estudiante se encuentre al día con las obligaciones de apoyo financiero previamente otorgado por la Universidad.

PROCEDIMIENTOS GENERALES PRÉSTAMO A MEDIANO PLAZO FEGVL – PR

CONVOCATORIA

La Universidad de los Andes, a través de Servicios Financieros a Estudiantes, realizará cada semestre la convocatoria para la solicitud del préstamo a mediano plazo FEGVL - PR. Los estudiantes de pregrado a partir de quinto semestre que deseen acceder a esta línea de crédito deberán diligenciar el formulario de solicitud disponible en la página web, dentro de los plazos establecidos, adjuntar los documentos requeridos por Servicios Financieros a Estudiantes y la planeación académica en donde se evidencien los periodos que faltan para graduarse.

Servicios Financieros a Estudiantes, informará a los estudiantes sobre la decisión tomada, y en caso de que sea aprobada invitará al estudiante y a los codeudores a la firma de garantías y se aplicará el apoyo correspondiente en la orden de matrícula.

RENOVACIÓN DE CRÉDITO

Cada semestre para la renovación se evaluará:

- a) El estudiante no presente mora en sus cuotas mensuales.
- b) Mantenga un promedio acumulado mínimo de 3.5.
- c) Cursar y aprobar mínimo 15 créditos académicos cada semestre financiado.

Servicios Financieros a Estudiantes, informará a los estudiantes sobre la decisión tomada y en caso de que la renovación sea aprobada, aplicará el apoyo correspondiente en la orden de matrícula.

PÉRDIDA DEFINITIVA DEL PRÉSTAMO A MEDIANO PLAZO FEGVL – PR

- a) Cuando el estudiante se retire del programa por más de un semestre continuo.
- b) Cuando sea sancionado disciplinariamente por la Universidad.
- c) Cuando incurra en prueba académica o sea suspendido por bajo rendimiento académico.

En caso de pérdida definitiva del beneficio, el estudiante deberá restituir la totalidad del monto desembolsado hasta la fecha, más los intereses correspondientes, con un plan de pagos de máximo de 48 meses. Servicios Financieros a Estudiantes informará a Cartera los estudiantes que perdieron el beneficio del préstamo a Mediano Plazo FEGVL – PR con el fin de activar su etapa de amortización.

VIGENCIA

El presente Lineamiento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Comité de Apoyo Financiero de la Universidad.

En caso de situaciones no contempladas en este Lineamiento o posibles conflictos en su aplicación, el Comité de Apoyo Financiero tendrá la facultad de resolverlos, priorizando siempre el bienestar y beneficio del estudiante.

MÉRITO EJECUTIVO

El presente Lineamiento, junto con la declaración de la Universidad de los Andes sobre el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el estudiante, constituirá título ejecutivo por las sumas adeudadas a favor de la Universidad.

Este documento fue aprobado por el Comité de Apoyo Financiero en sesión del 6 de marzo de 2025 y entra en vigencia a partir de ese momento.